

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 11.^a, EN 18 DE JUNIO DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOAQUIN TOCORNAL

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Reglamento interior.—Acta.

ACUERDO

Se acuerda:

Aprobar los artículos 17 a 24 del proyecto de Reglamento interior. (*V. sesiones del 17 i del 20.*)

ACTA

SESION DEL 18 DE JUNIO

Se abrió con los señores Acuña, Arce, Astorga, Aspillaga, Alcalde, Barros, Blest, Bustillos, Carvallo don Francisco, Campino, Cavareda, Dávila, Errázuriz, Fierro, González, Gutiérrez, García de la Huerta, Infante, Larrain don Juan Francisco, Larrain don Vicente, López, Marin, Martínez, Manterola, Mendiburu, Moreno, Osorio, Ovalle, Ortúzar, Pérez, Puga, Cuadra, Rosales, Rodríguez, Renjifo, Silva don Manuel, Silva don José María, Tocornal don Joaquin, Tocornal don Gabriel, Uriondo, Uribe, Vial don Juan de Dios i Vial don Manuel.

Aprobada el acta de la sesion anterior, continuó la discusion del proyecto presentado por la Comision.

«ART. 17. El Presidente no tendrá en la Sala tratamiento alguno especial; se le dirigirá la pala-

bra en tercera persona como a los demas diputados; pero, en las comunicaciones oficiales, tendrá el de Excelencia.

ART. 18. El Presidente que concluye no podrá ser reelejido, sin el sufragio de las dos tercias partes de los diputados asistentes.

ART. 19. El nombramiento de Presidente i Vice-Presidente se avisará al Poder Ejecutivo i a la Cámara de Senadores por el Presidente que cesare.

ART. 20. No tendrá voto decisivo, sino el mismo que cualquier otro diputado.

ART. 21. El Presidente no podrá contestar ni dirigir comunicacion alguna a nombre de la Cámara, sin previo acuerdo de ella.

ART. 22. Las funciones del Presidente son:

1.º Abrir i cerrar las sesiones en los dias i horas designados en este Reglamento, con las espresiones de «se abre la sesion», «se levanta la sesion.»

2.º Mantener el orden en la Sala i cuidar que se observe compostura i silencio.

3.º Dirigir las discusiones, fijar las proposiciones para votar i proclamar las decisiones de la Sala.

4.º Conceder la palabra a los diputados en el orden en que la pidieren, i, si lo hicieren dos a un mismo tiempo, concederla a su arbitrio.

5.º Llamar a la cuestion al diputado que se desvíe de ella o se exceda en sus discursos con palabras injuriosas contra algun miembro de la

